MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 058 -2011-AG-PSI

Lima, 08 FEB. 2011

VISTO:

El expediente relativo a la solicitud de aprobación del requerimiento de Encargos Internos para el Lanzamiento PSI Sierra, formulado por la Dirección de Gestión de Riego;

CONSIDERANDO:

Que, para el debido cumplimiento de las metas y objetivos del Ministerio de Agricultura durante el ejercicio Presupuestal 2011, mediante Resolución Ministerial Nº 0798-2010-AG, de fecha 30 de diciembre de 2010, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Nº 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Pliego 013, por Fuentes de Financiamiento, dentro del cual aparece la Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N°253-2010-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US $ 20 000 000,00(Veinte Millones y 00/100 Dólares Americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra"; suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo 7878-PE, de fecha 21 de diciembre de 2010;

Que, por Memorando Nº 107-2011-AG-PSI-DGR, de fecha 04 de febrero de 2011, la Dirección de Gestión del Riego manifiesta que la Oficina de Gestión Zonal Costa Lima del PSI ha presentado los requerimientos de encargos Internos para el Lanzamiento del PSI Sierra, los cuales cuentan con la aprobación del Coordinador del PSI Sierra, proponiendo el monto y responsable correspondiente;

Que, con Memorando Nº088-2011-AG-PSI-OPPS, de fecha 04 de febrero de 2011, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento otorga la certificación de crédito presupuestal correspondiente;

Que, de los actuados se advierte que la Dirección de Gestión del Riego ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería para el año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, de pertinente aplicación, por lo que resulta procedente la aprobación solicitada;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, del Coordinador del PSI Sierra, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 29626 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011 y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15,

aprobada, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada en su artículo 40º por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, en sus artículos 35°, 36°, 37°, 86°, 91° y 93° por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos Lanzamiento PSI Sierra" el importe de S/.15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles), para el mes de febrero del 2011, a favor del Coordinador Zonal de la Oficina de Gestión Zonal Centro- Lima, con Fondos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo Nº 01, que forma parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Actividad "Lanzamiento PSI Sierra"

RESPONSABLES	CARGO	D.N.I.	OFICINA	MONTO S/.
Ing. María Domitila Aranzamendi de Mugruza	Coordinador Zonal	10289611	Centro Lima	15,000.00
TOTAL				15,000.00

Artículo Segundo.- El Coordinador Zonal de la OGZC -Lima, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada para su conformidad a la Dirección de Gestión del Riego, dentro de los 3 (Tres) días de concluidas las actividades, que se producirán al 3 de marzo de 2011, la misma que deberá ser derivada a la Oficina de Administración y Finanzas para su control y registro correspondiente.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego y la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, son las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, al Coordinador del PSI Sierra, a la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA - Programa Subsectorial de Irrigaciones - DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO